

Resolución

Número:		
Referencia: EX-2020-00017212-		

VISTO:

La solicitud de Habilitación de Comercio con Actividad Principal en el rubro "PELUQUERIA" y actividad accesoria "MANICURA Y ESTETICA EN GENERAL" formulado por VILLARRUEL, NATALIA NOEMI, en el inmueble ubicado en SAN MARTIN Nº 377 de SAN PEDRO.-

Los informes de los restantes funcionarios municipales que acreditan el cumplimiento y adecuación a las Ordenanzas y disposiciones legales para la habilitación solicitada, a saber:

- La aprobación de la Dirección de Planeamiento (GDE 2020-17427).-
- Informe de la Direccion de Planeamiento el comercio cuenta con planos aprobados (GDE 2020-21905).-
- Informe de Bromatología dando un plazo de 30 días para modificación a realizar (GDE 2021-2231).-
- El informe de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro dando cumplimiento a la Ordenanza Nº 5212/01 (GDE 2021-2273).-
- El resumen de la Oficina de Inspeccion de Comercio de Rentas donde se detalla que se reúnen las condiciones necesarias de las diferentes áreas (GDE 2021-2306).-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación revisada no se advierten impedimentos para proceder a la habilitación del Comercio referido;

El Señor Secretario de Economía Hacienda de la Municipalidad de San Pedro.-

RESUELVE

Art. 1.- Habilitase el funcionamiento del Comercio con Actividad Principal en el rubro "PELUQUERIA" y Actividad Accesoria "MANICURA Y ESTETICA EN GENERAL" en el inmueble de calle SAN MARTIN Nº 377 de SAN PEDRO, a nombre de VILLARRUEL, NATALIA NOEMI cuyo Domicilio Legal

es CHIVILCOY Nº 885 de SAN PEDRO.-

- Art. 2.-La presente habilitación es intransferible, de carácter personal, y sujeta, en lo específico, a las particulares restricciones que den las ordenanzas vigentes y futuras.-
- **Art. 3.-**Notificase al interesado, con entrega de copia de esta Resolución, regístrese, y una vez firme y consentida procédase a su archivo.-